

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-21-P03974

Factura No.: 12075



NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA
PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA LUXURY PROPERTIES LUXURYPROPERTIES
CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ESPINOZA SANCHEZ MAURICIO FABIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INMOBILIARIA LUXURY PROPERTIES LUXURYPROPERTIES CIA.LTDA., el señor ESPINOZA SANCHEZ MAURICIO FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora ONTANEDA MONCAYO VERONICA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOZA SANCHEZ MAURICIO FABIAN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ONTANEDA MONCAYO VERONICA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA LUXURY PROPERTIES

LUXURYPROPERTIES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ESPINOZA SANCHEZ MAURICIO FABIAN	200	200.0	200.0	0.0

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

ONTANEDA MONCAYO VERONICA ALEXANDRA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ONTANEDA MONCAYO VERONICA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA SANCHEZ MAURICIO FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ESPINOZA SANCHEZ MAURICIO FABIAN

CEDULA: 1710450790

ONTANEDA MONCAYO VERONICA ALEXANDRA

CEDULA: 1713172011



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2014.11.19 11:37:43 COT
Reason: Fiel copia del original

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

**VIGESIMA
PRIMERA**

Notaría 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: 171317201-1

APellidos y Nombres: **ONTANEDA MONCAYO VERONICA ALEXANDRA**
Lugar de Nacimiento: **QUITO**
Fecha de Nacimiento: **1975-02-01**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **Soltera**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROTECCIÓN COMERCIAL
E224313222

APellidos y Nombres del Proba: **ONTANEDA LUCIANO FRANCISCO JAVIER**
Apellidos y Nombres de la Madre: **MONCAYO ESTUPINAN MERCEDES ALICIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2000-10-28**
Fecha de Expiración: **2010-10-23**

[Signature]
Firma del Registrante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019 - 0262
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713172011
CEDULA

ONTANEDA MONCAYO VERONICA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAGUATO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
antecedon son iguales a los documentos presentados ante mi.

17 NOV. 2014

Quito,

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

REAGLE
GLAMON

REAGLE
GLAMON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171045079-0

APellidos y Nombres
ESPINOZA SANCHEZ MAURICIO FABIAN

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PISCA

Fecha de Nacimiento 1976-01-28
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
ESPINOZA CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ SUSANA MAGDALENA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2014-01-03

Fecha de Expiración
2024-01-03

FECHA DEL REGISTRO

FECHA DEL REGISTRO

FECHA DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
015 - 0051
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOZA SANCHEZ MAURICIO FABIAN

1710450790
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARRROQUIA

0
0
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la feautad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

17 NOV. 2014

Quito,
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO